



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 494 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1336-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1680791 y N° Exp. 1277815; Informe N° 030-2020/GOB.REG.HVCA/GGR- ORSyL-atd y la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2020/GOB.REG-HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, “Normas y Procedimiento para la Tránsito Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidad ejecutora, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal a los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad de servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobierno Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir con dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que está integrada por tres (03) miembros o cuatro (04) miembros , tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutorio;

Que, por consiguiente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020, se conformó la Comisión de Transferencia del Proyecto ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1336-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de noviembre de 2020, solicita: reconfiguración de integrantes de la Comisión de Transferencia del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuanchu – Caccena, Distrito de San Pedro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 494 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 DIC 2020

de Coris – Churcampa - Huancavelica”, a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa, la misma que cuenta con su liquidación financiera final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 416-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2018; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la reconfirmación de la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que Delega al Gerente General Regional facultades y competencias en suscribir Resoluciones, que se ajustan a los fines de la Entidad Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFIRMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuancho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris – Churcampa - Huancavelica” con Código Único de Inversiones Nº 2210936, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

PRESIDENTE	Ing. JULIET OCHOA CASO , en representación del Gerente Regional de Infraestructura.
PRIMER MIEMBRO	Ing. OSCAR LAYME CRISPIN , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. AMADOR TORALVA DIAZ , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
TERCER MIEMBRO	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE , en representación del director de la Oficina de Contabilidad.
CUARTO MIEMBRO	Mg. FILOMENO PALOMINO ORDÓNEZ , en representación del Área de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

PRESIDENTE	Ing. EDGAR OBREGON RUIZ , Alcalde del Municipio Provincial de Churcampa
PRIMER MIEMBRO	Ing. MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJIA , Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. EDUARDO ZOSIMO CONTRERAS FABIAN , Gerente Municipal
TERCER MIEMBRO	CPC. CESAR AUGUSTO CAMAYO CERRON , Gerente de Administración y Finanzas





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 494 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 DIC 2020

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020.

ARTICULO 3°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, "Normas y Procedimiento para la Tránsito Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 005-2018-EF-51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018 -EF-51.01; bajo responsabilidad.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Churcampa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva 005-2018-EF-51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018 -EF-51.01; bajo responsabilidad.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

